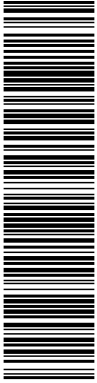


DOCUMENTO CERTIFICADO CONSEJO RECTOR: CERT nº 2 Conv Fund Mus CdadOv2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 35N7I-52U6G-JKQZQ Fecha de emisión: 2 de febrero de 2017 a las 10:28:47 Página 1 de 1	FIRMAS 1.- Secretario General del Pleno de Fundación Municipal de Cultura 2.- Presidente FMC de Fundación Municipal de Cultura	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 52509 35N7I-52U6G-JKQZQ-A281A81D4768E0A685A48CFD0CE73300A8E4E3F) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Fundación Municipal de Cultura
C/Pelayo, Teatro Campoamor
33002 Oviedo Asturias
Teléfono: 985 20 73 55

D. JESUS FERNANDEZ DE LA PUENTE PEREZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO Y DE LA FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA

CERTIFICA: Que el Consejo Rector de la Fundación Municipal de Cultura en la sesión celebrada el 23 enero de 2017, adoptó el siguiente acuerdo:

==” 2º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO Y LA FUNDACIÓN MUSICAL CIUDAD DE OVIEDO.- (Expte. 4408/2016/10).

Se da cuenta de la propuesta del Presidente de la Fundación Municipal de Cultura de 18-01-2017 que dice lo siguiente:

==” Que por la Consejo Rector de la Fundación Municipal de Cultura, se apruebe el Convenio de Colaboración con la Fundación Musical Ciudad de Oviedo, y en consecuencia, se abone de forma anticipada, la cantidad de 2810000 €, a la FUNDACION MUSICAL CIUDAD DE OVIEDO, con CIF G74060443, para el desarrollo de actividades de Oviedo Filarmonía y Banda de Música, durante el periodo comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre del año 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 334 48903 – operación 22017000001 y referencia 22017000001)

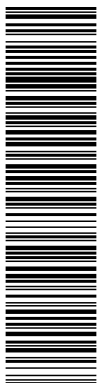
Vistos todos los trámites realizados y que constan en el expediente y dadas las características de la entidad destinataria: organización con limitados recursos económicos; así como la naturaleza del acuerdo objeto de subvención, la subvención concedida se librá de una sola vez con carácter previo a la justificación de la misma, conforme a lo establecido en el procedimiento de gestión presupuestaria y todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 27.4 de Ordenanza general de Subvenciones del Ayuntamiento de Oviedo (BOPA 13/05/2013)”==

Concluida la intervención se somete a votación la propuesta que resulta aprobada por unanimidad de los miembros presentes del Consejo Rector. “===

Para que así conste expido el presente certificado en Oviedo, con el visto bueno del Presidente de la Fundación, haciendo constar que se emite a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente aún no recaída. (Art. 206 del ROF, R.D. 2568/86).

FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO NIF: Q83300365H

DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: CONVENIO SUBVENCION FUNDACION MUSICAL CIUDAD DE OVIEDO (versión 4)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EV92F-XTGFT-TQ2SJ Fecha de emisión: 2 de febrero de 2017 a las 10:29:51 Página 1 de 4	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



OVIEDO.es
FUNDACIÓN MUNICIPAL
DE CULTURA

Fundación Municipal de Cultura
C/ 19 de Julio, nº 1, Teatro Campoamor
33002 Oviedo Asturias
Teléfono: 985 20 73 55

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO Y LA FUNDACIÓN MUSICAL “CIUDAD DE OVIEDO”

Oviedo, a 20 de diciembre de 2016

REUNIDOS

De una parte, D. ROBERTO SÁNCHEZ RAMOS, Presidente de la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Oviedo, C.I.F.: Q-3300365-H, con domicilio en C/ 19 de julio, nº 1 – 33002 OVIEDO

De otra parte, D. FRANCISCO GONZÁLEZ ALVAREZ-BUYLLA, Presidente de la Fundación Musical “Ciudad de Oviedo”, C.I.F.: G-74060443, con domicilio social en la C/ Mendizábal, nº 3, planta 4ª - 33003 de Oviedo.

INTERVIENEN

En función de sus respectivos cargos, que han quedado expresados, y en el ejercicio de las facultades que cada uno tiene conferidas, reconociéndose recíprocamente capacidad y legitimación para convenir y obligarse.

MANIFIESTAN

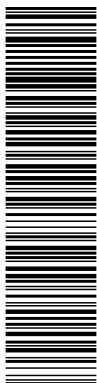
PRIMERO - Que la Fundación Musical Ciudad de Oviedo es una organización de carácter cultural privado, sin ánimo de lucro, que tiene afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de los fines de interés general, propios de la institución, y que se rige por sus estatutos y por las disposiciones de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y demás legislación vigente.

SEGUNDO - Que el objeto y los fines fundacionales de la Fundación Musical Ciudad de Oviedo, que se definen en el artículo 7º de sus estatutos, tanto en el ámbito autonómico, como en el nacional e internacional, incluyen:

1. La promoción de una orquesta sinfónica con capacidad para interpretar cualquier tipo de obra sinfónica, de cámara o instrumental, repertorio musical, tanto ópera como zarzuela, ballet, conciertos de cualquier tipo, acompañamiento de una obra lírica, etc.
2. La promoción de una banda de música con capacidad para la realización de conciertos sinfónicos, música en la calle, procesiones, desfiles, conciertos, bailes, etcétera, en los centros sociales, en el Bombé y cualquier otro compromiso.

FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO NIF: Q3300365H

DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: CONVENIO SUBVENCION FUNDACION MUSICAL CIUDAD DE OVIEDO (versión 4)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EV92F-XTGFT-TQ2SJ Fecha de emisión: 2 de febrero de 2017 a las 10:29:51 Página 2 de 4	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



TERCERO – La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone en su Artículo 21, 1 y 2, que “el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”, entre las cuales se encuentran “la promoción de la cultura y equipamientos culturales”.

Que el artículo 2.3, apartado a) de los Estatutos de la Fundación Municipal de Cultura, determina como una de las actuaciones de este organismo para el cumplimiento de sus fines, “la organización, realización y promoción de actividades culturales en todas aquellas manifestaciones que contribuyan al desarrollo cultural de la ciudad”.

En consecuencia, las partes firmantes, en adelante Fundación Municipal de Cultura y Fundación Musical Ciudad de Oviedo

ACUERDAN

La formalización del presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Oviedo y la Fundación Musical Ciudad de Oviedo acuerdan suscribir el presente convenio para hacer posibles sus fines compartidos.

SEGUNDA.- La Fundación Musical Ciudad de Oviedo pone a disposición de la Fundación Municipal de Cultura una orquesta sinfónica profesional, Oviedo Filarmonía (con una plantilla de 55 músicos sin director) y una Banda de Música profesional, la Banda de Música Ciudad de Oviedo (con una plantilla de 50 músicos y un director), con carácter de residentes del municipio de Oviedo, anteponiendo por este motivo, los compromisos y la programación de la Fundación Municipal de Cultura sobre cualquier otra actividad, ambición o proyecto que pudieran tener con otras instituciones y en otros mercados.

TERCERA.- La Fundación Musical Ciudad de Oviedo se compromete a realizar con ambas agrupaciones (Oviedo Filarmonía y Banda de Música Ciudad de Oviedo), y siempre a instancias de la Fundación Municipal de Cultura, conciertos de carácter social, conciertos didácticos y pedagógicos, promoción de la música en el municipio de Oviedo, colaboración en actividades musicales de otras instituciones o concejalías del Ayuntamiento de Oviedo, etcétera, hasta un total de entre 38 y 40 actividades de la Banda de Música y entre 16 y 18 actividades de la Orquesta Sinfónica.

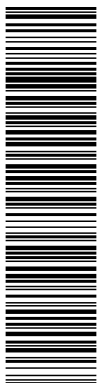
CUARTA.- Las actividades objeto de este convenio deben programarse y sólo podrán modificar su fecha con una antelación mínima de 90 días sobre el inicio de la actividad. De igual modo, si existen cancelaciones de alguna actividad ya aprobada por parte de la Fundación Municipal de Cultura, y no se aporta otro programa que la sustituya, la Fundación Musical Ciudad de Oviedo podrá descontarla de las actividades anuales reguladas por este convenio. De igual forma, y por el carácter de agrupaciones en residencia al que se alude en la cláusula segunda de este convenio, la programación y los compromisos de la Fundación Municipal de Cultura tendrán preferencia sobre otros compromisos de la Fundación Musical Ciudad de Oviedo, en caso de coincidencia de fechas (avisando con una antelación mínima de 90 días).

La producción y la promoción de todas estas actividades artístico-musicales que forman parte de la actividad escolar, social y de interés público en general, se llevarán a cabo por la Fundación Municipal de Cultura, en su caso. Si se trata de actividades organizadas por otras entidades o concejalías, la producción y promoción deben ser asumidas por la entidad organizadora.

FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO NIF: Q3300365H

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 51528.EV92F-XTGFT-TQ2SJ.148C549A2CB213DA6CCDBE4E71763257904782), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: CONVENIO SUBVENCION FUNDACION MUSICAL CIUDAD DE OVIEDO (versión 4)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EV92F-XTGFT-TQ2SJ Fecha de emisión: 2 de febrero de 2017 a las 10:29:51 Página 3 de 4	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



QUINTA.- La Fundación Musical Ciudad de Oviedo se pone a disposición de la Fundación Municipal de Cultura, para darle un servicio de asesoramiento artístico sobre cualquier actividad que ésta programe, dentro del ámbito de la música clásica y escénica, sin limitarse a las actividades de Oviedo Filarmonía y la Banda de Música Ciudad de Oviedo.

SEXTA.- La Fundación Musical Ciudad de Oviedo se hará cargo de todo lo relacionado con la gestión de los recursos humanos y técnicos necesarios para la ejecución artística de las actividades acordadas en el presente convenio.

SÉPTIMA.- Con el objeto de garantizar la adecuada coordinación y cumplimiento de los compromisos y objetivos antes expuestos, la Fundación Municipal de Cultura aprobará con carácter previo a su realización, la propuesta anual de actividades objeto de este convenio presentada por la Fundación Musical Ciudad de Oviedo.

OCTAVA.- Para la ejecución de las actividades objeto del presente convenio, la Fundación Municipal de Cultura aportará la cantidad de 2.810.000 €, con cargo a la aplicación 48903 del Presupuesto de la Fundación Municipal de Cultura del año 2017, que será ingresada en un sólo pago, antes del día 31 de enero de 2017, para hacer frente a los costes de la entidad.

NOVENA.- La Fundación Musical Ciudad de Oviedo tendrá a su disposición la sala de ensayos y salas de estudio del sótano del Teatro Filarmonía para ensayos de la orquesta Oviedo Filarmonía, para estudio de los músicos, archivo de las partituras e inspección de la orquesta. De igual forma dispondrá de la sala de cámara, sala principal o sala polivalente del Auditorio Príncipe Felipe para ensayos de la Banda de Música Ciudad de Oviedo, y si no estuviesen disponibles puntualmente por algún motivo, de la sala de ensayos del Auditorio Príncipe Felipe, donde también se guardarán las sillas, atriles e instrumentos de la Banda. Igualmente dispondrá de locales municipales para llevar a cabo su labor administrativa.

DÉCIMA.- La Fundación Musical Ciudad de Oviedo es depositaria de instrumentos, sillas y atriles propiedad del Ayuntamiento de Oviedo, y se responsabilizará de su mantenimiento en perfecto estado, obligándose a su conservación. La Fundación Municipal de Cultura pondrá a disposición de la Fundación Musical Ciudad de Oviedo los medios necesarios para facilitar el transporte de los instrumentos, materiales, sillas y atriles, desde las salas de ensayos o las salas donde se guarden los instrumentos de ambas agrupaciones hasta el lugar de ensayo o de celebración de las actividades objeto de este convenio. Los operarios de montaje del lugar donde vaya a tener lugar el ensayo o actuación serán responsabilidad municipal si bien la Fundación Musical Ciudad de Oviedo pondrá una persona como coordinador de los operarios, para indicar dónde se coloca cada cosa. La Fundación Municipal de Cultura asumirá el medio de transporte de los miembros de Oviedo Filarmonía o la Banda de Música Ciudad de Oviedo sólo en el caso de que haya actividades objeto de este convenio que se realicen fuera del municipio de Oviedo.

DÉCIMO-PRIMERA.- La Fundación Municipal de Cultura se hará cargo de los derechos que le corresponda abonar por las actividades objeto de este convenio, a la Sociedad General de Autores y Editores de España.

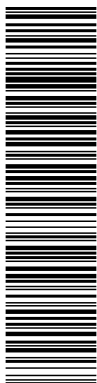
DÉCIMO-SEGUNDA.- La Fundación Musical Ciudad de Oviedo cede expresamente a la Fundación Municipal de Cultura todos los derechos sobre la retransmisión de imágenes y sonido por radios o televisiones locales, autonómicas o estatales.

DÉCIMO-TERCERA.- La Fundación Municipal de Cultura declina toda responsabilidad por posibles accidentes que puedan sufrir los miembros de Oviedo Filarmonía o de la Banda de Música Ciudad de Oviedo en el desempeño de sus actividades, siendo ésta única y exclusivamente de la Fundación Musical Ciudad de Oviedo. La Fundación Musical Ciudad de Oviedo se responsabilizará de los posibles daños que sus miembros pudieran causar en los bienes e instalaciones municipales, a cuyo efecto se compromete a contratar un seguro, tanto

FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO NIF: Q3300365H

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 51528.EV92F-XTGFT-TQ2SJ_148C549A2CB213DA6CCDBE4E7A17763257904782), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: CONVENIO SUBVENCION FUNDACION MUSICAL CIUDAD DE OVIEDO (versión 4)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EV92F-XTGFT-TQ2SJ Fecha de emisión: 2 de febrero de 2017 a las 10:29:51 Página 4 de 4	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



de los bienes e instalaciones de los que dispone por convenio, como de los que utilice ocasionalmente, **que cubra los riesgos indicados.**

DÉCIMO-CUARTA.- La justificación de la aportación se formalizará con la remisión de las cuentas aprobadas por el patronato de la Fundación Musical Ciudad de Oviedo en el plazo máximo de un mes desde su aprobación y en todo caso con anterioridad al 31 de julio de 2018.

DECIMO- QUINTA.- El presente convenio tendrá una duración de un año, sin perjuicio de su prórroga por acuerdo de las partes, por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

Y no siendo otro el objeto del convenio, hallándolo conforme, lo firman todas las partes, por triplicado original, en el lugar y fecha arriba indicados.

EL PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN,

Fdo.: Roberto Sánchez Ramos

EL PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN MUSICAL CIUDAD DE OVIEDO

Fdo: Francisco González Álvarez-Buylla

FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO NIF: Q3300365H

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 51528.EV92F-XTGFT-TQ2SJ.148C5A9A2CB213DA6CCDBE4E7A17763267904782), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.